



DECRETO DE ALCALDÍA N.º 007-2016-MDJM

Jesús María, 31 de mayo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

VISTO:

El Informe N.º 062-2016-MDJM-GPDI de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a las municipales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 37 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los que deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.º 021-2015-MDJM, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en el cual se compila las tarifas y los requisitos de los servicios brindados por la Municipalidad;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, luego de la entrada en vigencia del TUSNE, recibió aportes de diversas unidades orgánicas, propuestas de mejoras sustentadas en las necesidades de brindar una mejor información a los ciudadanos; así como el brindar servicios que respondan a sus requerimientos. Dichas propuestas fueron evaluadas técnicamente a fin de determinar su naturaleza como servicios no exclusivos y determinar los precios acorde al mercado, en concordancia con la normativa vigente, resultando un conjunto de modificaciones a realizar en el Texto Único de Servicios No Exclusivos;

Que, mediante el Informe N.º 062-2016-MDJM-GPDI de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, propone la modificación del TUSNE, en atención a las propuestas formuladas por las Gerencias de Desarrollo Económico y Social, Asesoría Jurídica y Registro Civil, Desarrollo Urbano y Participación Vecinal, luego del análisis descrito en el considerando anterior;

Que, la precitada propuesta cuenta con el visto bueno de las Gerencias de Planeamiento y Desarrollo Institucional; Asesoría Jurídica y Registro Civil; Desarrollo Económico y Social; Desarrollo Urbano; y Participación Vecinal; y,

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 42 Y EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N.º 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES:





SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado por Decreto de Alcaldía N.º 021-2015-MDJM, en las secciones correspondientes a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; la Subgerencia de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas; la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo; y la Subgerencia de Promoción Social, Empresarial y Comercialización; e incorporando un servicio a cargo de la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano, de acuerdo a los cuadros anexos que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del texto íntegro, incluido su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Jesús María: (www.munijesusmaria.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) de conformidad con lo establecidos en el artículo 4º del Decreto Supremo N.º 004-2008-PCM.

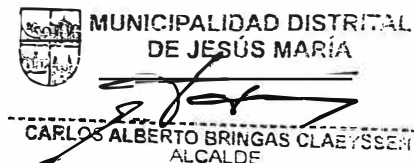
ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional la generación de los clasificadores de ingreso correspondiente, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLÉCESE para los administradores y usuarios que el presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

G. BRUNO CRESPO ÁLVAREZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSE
ALCALDE



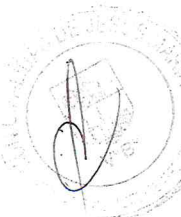
MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

ANEXO
DECRETO DE ALCALDÍA N.º 007-2016-MDJM

Servicios No Exclusivos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA
2.1	Ceremonia en local municipal – Av. Mariátegui N° 850 – Jesús María (Salón Cáceres).	1) Pago del servicio (comprende una hora de uso de las instalaciones).	Lunes a viernes 8:00 a 16:00 horas: Precio regular S/. 432.00
			Lunes a viernes 17:00 a 19:00 horas: Precio regular S/. 618.00
			Sábados de 10:00 a 19:00 horas: Precio Regular S/. 900.00
2.2	Ceremonia fuera del local municipal, dentro del distrito de Jesús María	1) Pago del servicio	Lunes a viernes 8:00 a 16:00 horas: Precio regular S/. 300.00
			Lunes a viernes 17:00 a 19:00 horas: Precio regular S/. 350.00
			Sábados de 10:00 a 19:00 horas: Precio Regular S/. 500.00
2.3	Ceremonia fuera del local municipal, fuera del distrito de Jesús María	1) Pago del servicio	Lunes a viernes 8:00 a 16:00 horas: Precio regular S/. 400.00
			Lunes a viernes 17:00 a 19:00 horas: Precio regular S/. 500.00
			Sábados de 10:00 a 19:00 horas: Precio Regular S/. 700.00
2.4	Alquiler del Salón Cáceres para bodas, ceremonias y similares (Av. Mariátegui N°850 – Jesús María)	1) Pago del servicio (por hora) – Para el caso de matrimonios civiles, el pago es a partir de la segunda hora.	Lunes a viernes 8:00 a 16:00 horas: Precio regular S/. 250.00
			Lunes a viernes 17:00 a 19:00 horas: Precio regular S/. 350.00
			Sábados de 10:00 a 19:00 horas: Precio Regular S/. 500.00
2.5	Alquiler de los jardines del Palacio Municipal para bodas y/o eventos familiares – Av. Mariátegui N°850 – Jesús María (permitidos toldos y sillas).	1) Pago del servicio (por hora)	Lunes a viernes 8:00 a 14:00 horas: Precio regular S/. 300.00
			Lunes a viernes 15:00 a 19:00 horas: Precio regular S/. 400.00
			Sábados de 9:00 a 19:00 horas: Precio Regular S/. 500.00
2.6	Conciliación Extra Judicial – por Conflictos Familiares – Pensión de Alimentos hijo o cónyuge, Tenencia, Régimen de visitas; así como otras que	1) Pago del servicio (por materia)	Una materia S/. 100.00 Todas las materias S/. 150.00

[Handwritten signature]



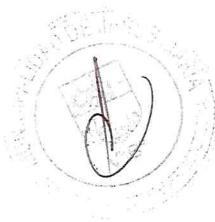
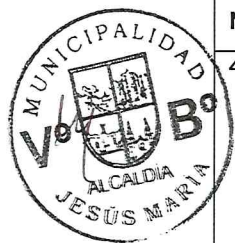


MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA
	se deriven de la relación familiar y respecto de las cuales las partes tengan libre disposición.		
2.7	Conciliación Extra Judicial por Conflictos Civiles Patrimoniales - Desalojo, Incumplimiento, resolución y rescisión de contrato, Indemnización, Otorgamiento de contrato, obligación de dar, hacer, no hacer, reivindicación, retracto, ofrecimiento de pago, pago de deudas, división y partición de bienes. Pago de alquileres y otras materias cuyos derechos sean de libre disposición.	1) Pago del servicio por cuantía	Hasta por S/ 5,000.00 S/. 100.00 Más de S/. 5,000.00 S/. 150.00

Servicios No Exclusivos de la Gerencia de Participación Vecinal – Subgerencia de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA
4.59	Alquiler de aula equipada (de acuerdo a la disponibilidad)- Casa de la Juventud, 2do piso. Lunes a domingo de 8:00 a 15:00 horas	1) Pago del Servicio	Por hora S/. 30.00
4.60	Alquiler de auditorio equipado – Casa de la Juventud, 1er piso. Lunes a domingo de 8:00 a 22:00 horas	1) Pago del Servicio	Por hora S/. 60.00
4.61	Alquiler de losa deportiva de cemento – Casa de la Juventud, 3er piso Lunes a domingo de 8:00 a 18:00 horas	1) Pago del Servicio	Publico general por hora S/.30.00 DNI Jesús María por hora S/.25.00 Colegio Nacional por hora S/. 20.00 Colegio Particular por hora S/. 25.00 Instituciones y empresas por hora S/. 35.00
4.62	Alquiler de losa deportiva de cemento – Casa de la Juventud, 3er piso Lunes a domingo de 18:00 a 22:00 horas	1) Pago del Servicio	Publico general por hora S/.40.00 DNI Jesús María por hora S/.35.00 Instituciones y empresas por hora S/. 50.00
4.63	Alquiler de losa deportiva de material sintético (previa	1) Pago del Servicio	Publico general por hora S/.50.00



Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA
	disponibilidad) – Casa de la Juventud, 3er piso Lunes a domingo de 8:00 a 18:00 horas		DNI Jesús María por hora S/.40.00 Colegio Nacional por hora S/. 35.00 Colegio Particular por hora S/. 45.00 Instituciones y empresas por hora S/. 60.00
4.64	Alquiler de losa deportiva de material sintético (previa disponibilidad) – Casa de la Juventud, 3er piso Lunes a domingo de 18:00 a 22:00 horas	1) Pago del Servicio	Publico general por hora S/.30.00 DNI Jesús María por hora S/.25.00 Colegio Nacional por hora S/. 20.00 Colegio Particular por hora S/. 25.00 Instituciones y empresas por hora S/. 35.00
4.65	Uso de gimnasio – Casa de la Juventud, 3er piso Lunes a domingo de 8:00 a 22 horas	1) Pago del Servicio	Publico general por hora S/.100.00 DNI Jesús María por hora S/.80.00
4.66	Alquiler de cafetería – Casa de la Juventud, 1er piso	1) Pago del Servicio	Por mes S/.1,500.00
4.67	Alquiler de módulo – Campo de Béisbol	1) Pago del Servicio	Por mes S/. 100.00

Servicios No Exclusivos de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social – Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA
8.1	Alquiler de la concha acústica del Campo de Marte	1) Solicitud (con cinco días de anticipación). 2) Carta de garantía. 3) Copia del DNI o RUC del solicitante. 4) Croquis de ubicación de los equipos. 5) Pago del servicio (por hora).	Por hora (de lunes a jueves) S/. 800.00 Garantía S/. 2,000.00 Por hora (de viernes a domingo) S/. 1,000.00 Garantía S/ 2,000.00
8.5	Alquiler de Auditorio del Centro Cultura y/o Galería "Sérvulo Gutiérrez" (no incluye luces de colores y equipo de sonido básico, multimedia y telón eléctrico).	1) Solicitud con cinco días de anticipación. 2) Carta de garantía de conservación del auditorio y de que no realizará actividades políticas ni partidarias. 3) Pago del servicio (por hora)	Empresas o comercios S/ 250.00 Instituciones educativas o culturales S/. 150.00 Vecinos S/. 50.00
8.6	Alquiler del Auditorio del Centro Cultural con luces de	1) Solicitud con cinco días de anticipación.	Empresas o comercios S/. 350.00

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA
	colores y equipo de sonido básico multimedia y telón eléctrico.	2) Carta de garantía de conservación del auditorio y de que no se realizará actividades políticas ni partidarias. 3) Pago del servicio (por hora).	Instituciones educativas o culturales S/. 250.00 Vecinos S/. 80.00

Servicios No Exclusivos de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social – Subgerencia de Promoción Social, Empresarial y Comercialización

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA
9.21	Taller de verano de Bijoutería	1) Pago del Servicio	S/. 30.00
9.22	Taller de verano de Deporte	1) Pago del Servicio	S/. 30.00
9.23	Taller de verano de Dibujo	1) Pago del Servicio	S/. 30.00
9.24	Taller de verano de Danzas	1) Pago del Servicio	S/. 30.00
9.25	Taller de verano de Pintura en Trupan	1) Pago del Servicio	S/. 30.00
9.26	Taller de verano de Manualidades	1) Pago del Servicio	S/. 30.00
9.27	Taller de verano de Percusión	1) Pago del Servicio	S/. 30.00
9.28	Taller de verano de Capoeira	1) Pago del Servicio	S/. 30.00
9.29	Taller de verano de Afro	1) Pago del Servicio	S/. 30.00

Servicios No Exclusivos de la Gerencia de Desarrollo Urbano – Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA
12.1	Revisión de características arquitectónicas	1) Pago del Servicio 2) Memoria descriptiva de los trabajos a ejecutar, firmada por el profesional. 3) Plano de Ubicación y Localización. 4) Plano de detalle*. 5) Formato de solicitud. 6) Copia de DNI	Revisión S/. 95.00

* De estar dentro de un régimen de propiedad exclusiva y común, adjuntar autorización de la Junta de Propietarios.